



Ciudad de Toluca, Estado México a 2 de diciembre del 2021

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELESKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Diputado Max Agustín Correa Hernández integrante del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 de Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución por el que se EXHORTA** respetuosamente al titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México para que en el ejercicio de sus funciones y como titular de la política estatal de Protección Civil, gestione en conjunto con las autoridades federales y municipales competentes, el reinicio y fortalecimiento de los programas o planes de prevención en la zona de alto riesgo en torno al polígono de seguridad de San Juan Ixhuatepec, en Tlalnepantla, Estado de México, ante las amenazas y riesgos químicos latentes derivados de las plantas gaseras asentadas en su territorio. Así mismo a fomentar una cultura de protección civil entre la población en riesgo, generando campañas de difusión que le permita conocer de los planes y programas de prevención en la zona; así como a la Secretaría de Movilidad del Estado de México, para generar proyectos de infraestructura que favorezcan la rápida evacuación de la población en caso de una explosión de gas o cualquier otro fenómeno perturbador de origen químico, con el objetivo de **garantizar la vida y la integridad de la población**. Lo anterior, de conformidad con la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 19 de noviembre de 1984, a las 05:45 am, una explosión de gas en las instalaciones de PEMEX ubicadas en San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, provocó el tercer desastre antrópico más grave en la historia contemporánea de la humanidad, solo precedido por la explosión nuclear de Chernóbil, en la extinta Unión Soviética y del desastre por la explosión del complejo norteamericano de sustancias químicas ubicado en Bophal, India.

Las explosiones en San Juanico, se han asentado en los anales de la historia como el peor desastre provocado por el estallamiento de petroquímicos provocando pérdidas humanas, materiales y sociales aún incuantificables, pues a 37 años de la tragedia, no es cuantificable con exactitud y en apego al método, el número de pérdida de vidas, el número de heridos, y de personas que fallecieron posteriormente por secuelas de los daños a su salud, así como los daños a viviendas y al medio ambiente entorno al Río de los Remedios.

En tiempos en que no existían las comisiones de la verdad, las contralorías ciudadanas, ni los organismos públicos de atención a los derechos humanos, la respuesta gubernamental para los habitantes de San Juanico sobrevivientes del mar de fuego por las explosiones de gas, fue el regateo, el chantaje, la represión y el olvido; como lo acreditan datos periodísticos de la época, estudios académicos y la crónica de uno de los grandes del pensamiento mexicano finisecular del siglo XX, Carlos Monsiváis.

Mientras la sociedad civil no organizada se volcó en solidaridad, llevando comida y ropa a los miles de desplazados que huyeron, cual éxodo bíblico caminando con lo que traían puesto a través de la autopista México-Pachuca o atravesando los cerros del Chiquihuite y de Zacatenco, para instalarse en condiciones inhumanas sobre el



paradero del metro Indios Verdes, los campos de las escuelas del Instituto Politécnico Nacional de Zacatenco, y la Basílica de Guadalupe; mientras el pueblo ayudaba al pueblo, los políticos de la época minimizaban los hechos y administraban, al menos a su parecer, el manejo de una de las crisis sociales que hizo posible en el Valle de México la posterior democratización de la vida pública del país.

Mientras que la bandera del ayuntamiento de Madrid, en España, lucio a media asta al día siguiente de la catástrofe de San Juanico, y decenas de miles de personas dormían en campamentos improvisados, el gobierno del Estado de México reprimió a los damnificados que exigían respuestas y soluciones, fue asesinado el líder de la comunidad que convocaba a las movilizaciones, se ofrecieron grandes indemnizaciones, desapareció como hasta 2017 la ayuda internacional y fue cambiado de parroquia el sacerdote que acompañó a la comunidad, por pertenecer a la orientación de vocación por los pobres, con la que se identifica al actual jefe de la iglesia católica, Su Santidad el Papa Francisco.

A 37 años de la catástrofe de San Juanico, como se le conoce popularmente, se desarrollaron distintos esfuerzos para mitigar los riesgos químicos en la zona y a través de normatividad federal. Se estableció por decreto un polígono de seguridad, se definieron protocolos de actuación al tratarse de una zona densamente poblada y se realizaron originalmente cambios al uso de suelo para prohibir asentamientos humanos destinados a la vivienda en los alrededores que fueron modificados por gobiernos locales de intereses neoliberales inconfesables durante la década de los 90s.

La zona oriente del municipio de Tlalnepantla, que comprende 16 colonias, 5 unidades habitacionales, un pueblo, un fraccionamiento y una zona industrial de La Presa, en la que se ubican plantas de almacenamiento y distribución de gas L.P., empresas de químicos, bodegas de farmacéuticos, madereras, entre otras materias primas de alto riesgo por combustión.



En esta zona industrial sucedió el accidente del 19 de noviembre de 1984, en las instalaciones de almacenamiento de gas L.P. de PEMEX, en donde se almacenaban 11,000 m³ de gas propano y butano; ocurriendo el desastre a partir de una ruptura o sobrepresión en la tubería, formando una nube de gas que encontró una fuente de ignición que provocó 4 explosiones denominadas BLEVE, que destruyeron tanques de gaseras cercanas y casas de los alrededores, rociando de fuego a vecinos, provocando la evacuación de 60,000 personas, más de 500 personas fallecidas oficialmente aunque los vecinos han contabilizado cerca de 2,000 y un número indeterminado de desaparecidos.

El 17 de septiembre de 1984, fue aprobado el Plan del Centro de Población Estratégico de Tlalnepantla, para el 21 de abril de 1986, se introducen modificaciones que tienen por objeto precisar los límites de crecimiento urbano de dicho centro; adecuar las cifras de población y sus proyecciones, mejorar la estructura urbana prevista, así como la zonificación de sus usos de suelo, reconociéndose en dicho documento que: *“...ante el monto de la inversión instalada, es previsible que la industria permanezca en las áreas que actualmente ocupa, y efectivamente solo tienda a saturar sus áreas de reserva. En este sentido, es necesario tomar medidas definitivas en relación con las empresas peligrosas y/o contaminantes, en particular las enclavadas en las zonas habitacionales o colindantes a ellas, como ocurre todavía en las gaseras, no solo en San Juan Ixhuatepec, sino de otras zonas como Valle del Paraíso, ya que de otras maneras estas permanecerán indefinidamente con el riesgo de que ocurra otro accidente”*, así como en el apartado 3.3. Objetivos del Plan: *“Prevención y Atención de Emergencias Urbanas. Acondicionar el funcionamiento de industrias contaminantes y relocalizar las gaseras de San Juan Ixhuatepec, San Pedro Xalpa y la cementera de Barrientos”*



Fue hasta el 24 de abril 1991, que por medio del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, mediante el Decreto número 18, que se establece en el Plan del Centro de Población Estratégico de Tlalnepantla:

- Lograr el ordenamiento urbano integral del territorio comprendido dentro del llamado “Polígono de Seguridad” en San Juan Ixhuatepec, así como el de su entorno inmediato;
- Reducir al máximo el riesgo de peligro en los asentamientos humanos que se localizan en torno a las instalaciones de plantas de gas, y de almacenamiento y conducción de combustible;
- Amortiguar los efectos de desastre mediante el reordenamiento de los usos del suelo, permitiendo la creación de zonas verdes de protección y relocalización de viviendas y equipamiento en áreas no peligrosas.

Estas disposiciones, solo fueron vigentes por cinco años, pues a través del Decreto no. 127 de 1996, el Gobierno del Estado de México echo por tierra las regulaciones para dar pauta a la densificación urbana de la zona, que alcanzo las cañadas y laderas inestables del cerro del Chiquihuite.

En el año 2019, el gobierno municipal convocó al Centro Nacional de Prevención de Desastres, a los empresarios de las gaseras así como al Gobierno del Estado de México, a la instalación de un grupo de trabajo para rediseñar y hacer viables las rutas de evacuación para la población, que quedó encerrada con la autopista estatal Naucalpan – Ecatepec; y, dado que ahora existen conjuntos habitacionales vecinos de las gaseras, se planteó la actualización de protocolos de emergencia y acciones de mitigación de riesgos.

Sin embargo, este esfuerzo se diluyó en la nada debido tanto a la pandemia de covid19, como a la ausencia de un enfoque de Gestión Integral de Riesgos en la Coordinación Estatal de Protección Civil, pues la legislación vigente reflejada en el



Libro VI del Código Administrativo es arcaica e insuficiente pues obedece al modelo de protección civil que definía la Ley General de Protección Civil hasta el año 2012. Hay 9 años de atraso, y es necesario un cambio de paradigma que ha costado y sigue costando vidas de mexiquenses hasta la fecha.

Toda vez que la legislación federal ha actualizado su paradigma, pasando de la protección civil (del antes no hagamos nada, vamos a la emergencia y la falacia de la vuelta a la normalidad), reconociendo la Gestión Integral de Riesgos en la Ley General de Protección Civil de 2012, en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de 2015, y en la Ley General de Cambio Climático; quien suscribe, promoví ante esta Soberanía la Iniciativa de Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de México, que retoma estándares de los marcos de Hyogo y de Sendai de Naciones Unidas, y alinea nuestra legislación estatal en la materia a las disposiciones federales en este tema de competencia concurrente e interés social.

En virtud de que la representación popular implica un ejercicio democrático basado en ‘el saber escuchar’ como lo planeaba el filósofo Confucio, me he dado a la tarea de acompañar a las vecinas de San Juan Ixhuatepec, que a la fecha son las víctimas principales de la ausencia estructural de prevención de riesgos en la Zona Metropolitana del Valle de México, pues apenas vivieron un desbordamiento de aguas torrenciales con saldo de un muerto, y un desprendimiento de piedras de consecuencias fatales, a los que se suma el permanente riesgo químico, incrementado por la ausencia de acciones eficaces y por obras públicas carentes de planeación, sin consulta pública y de impacto negativo socio ambiental.

Por tal razón, a través de este Exhorto se solicita al Secretario General de Gobierno del Estado de México, en su carácter de coordinador de gabinete de la Administración Pública Estatal, a indicar como mejor proceda a los titulares estatales de movilidad y de protección civil, a fin de que en el ámbito de sus competencias, realicen: obras para garantizar la evacuación de la población de San



Juan Ixhuatepec en caso de una emergencia mayor, así como la actualización de protocolos que consideren la mejora de la capacidad de respuesta para no depender de la federación y de la Ciudad de México en este mismo escenario.

La gobernanza metropolitana implica la suma de actores sociales, públicos, civiles y académicos en la toma de decisiones ante los grandes problemas comunes como lo es la bomba de tiempo que representan las gaseras de San Juan Ixhuatepec. Desde la Comisión de Asuntos Metropolitanos, facilitaremos los procesos y dinámicas que den resolución a las demandas de la población, para garantizar su vida y su integridad.

Por lo que una vez expuesto, y fundado lo anterior, se somete a la consideración esta Honorable Legislatura, el proyecto de Acuerdo de urgente y obvia resolución adjunto, para que de estimarlo procedente, se apruebe en sus términos.

DIP. MAX AGUSTIN CORREA HERNANDEZ

PRESENTANTE

Grupo Parlamentario de morena



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ

DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. AZUCENA CISNEROS
COSS

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ

DIP. MARIO ARIEL JUAREZ
RODRÍGUEZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
BAUTISTA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA
VILLEGAS

DIP. MARIA DEL ROSARIO
ELIZALDE VAZQUEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ**

**DIP. KARINA LABASTIDA
SOTELO**

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA
ÁLVAREZ NEMER**

**DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ**

**DIP. ABRAHAM SARONE
CAMPOS**

**DIP. ALICIA MERCADO
MORENO**

**DIP. LOURDES JEZABEL
DELGADO FLORES**

**DIP. EDITH MARISOL
MERCADO TORRES**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE
LA ROSA MENDOZA

PROYECTO DE ACUERDO

La H. "LXI" Legislatura en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 de Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México ha tenido bien emitir el siguiente:

ACUERDO



PRIMERO. Se EXHORTA respetuosamente al titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México para que en el ejercicio de sus funciones y como titular de la política estatal de Protección Civil, gestione en conjunto con las autoridades federales y municipales competentes, el reinicio y fortalecimiento de los programas o planes de prevención en la zona de alto riesgo en torno al polígono de seguridad de San Juan Ixhuatepec, en Tlalnepantla, Estado de México, ante las amenazas y riesgos químicos latentes derivados de las plantas gaseras asentadas en su territorio. Así mismo a fomentar una cultura de protección civil entre la población en riesgo, generando campañas de difusión que le permita conocer de los planes y programas de prevención en la zona.

SEGUNDO. Se EXHORTA a la Secretaría de Movilidad del Estado de México, para generar proyectos de infraestructura que favorezcan la rápida evacuación de la población en caso de una explosión de gas o cualquier otro fenómeno perturbador de origen químico, con el objetivo de garantizar la vida y la integridad de la población.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.